





NAYARIT

VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII y XLIX, así como el último párrafo del artículo 33 y artículo 35 de la Ley de Transparencia.

Que al sujeto obligado en cuestión no le aplican las fracciones XXXVI, XLII, XLVI y XLVII del artículo 33 de la Ley de la Materia, sin embargo, es importante señalar que aun cuando estas fracciones no le apliquen, el sujeto obligado deberá señalar mediante una leyenda fundada y motivada por qué no le son aplicables las fracciones citadas.

Así pues, derivado de la verificación realizada al citado sujeto obligado se advierte el resultado siguiente:

#### 1. En lo que respecta al Sitio de Internet:

##### 1.1 En lo que respecta a las obligaciones **comunes**:

1.1.1 La Secretaría de Desarrollo Social tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia;

1.1.2 La información de las fracciones IX, XII, XV, XXI, XXII, XXX y XLIII **es parcial**, lo anterior, en virtud de que no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos, tal y como se precisa en el informe de resultado de la verificación.

##### 1.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:



- 1.2.1 El sujeto obligado tiene información publicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 35 de la Ley de Transparencia.

2. En lo que respecta al SIPOT se tuvo como resultado lo siguiente:

2.1 En lo que respecta a las obligaciones **comunes**:

2.1.1. La Secretaría de Desarrollo Social tiene información publicada en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo del artículo 33 de la Ley de Transparencia;

2.1.2. La información de las fracciones IX, XII, XV, XXI, XXII, XXX y XLIII **es parcial**, lo anterior, en virtud de que no cumple con los criterios señalados en los lineamientos técnicos, tal y como se precisa en el informe de resultado de la verificación.

2.2 En lo que respecta a las obligaciones **específicas**:

2.2.1 El sujeto obligado tiene información publicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j) del artículo 35 de la Ley de Transparencia.

Consecuentemente, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, atienda lo siguiente:

1. Observe lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia.



NAYARIT

2. En lo que respecta a su **Sitio de Internet** en la Sección de Transparencia, se requiere a la Secretaría de Desarrollo Social publique la información completa conforme lo requiere los lineamientos técnicos en las fracciones IX, XII, XV, XXI, XXII, XXX y XLIII del artículo 33 de la Ley de Transparencia.
3. En lo que respecta al **SIPOT de la PNT**, relativo a las obligaciones comunes, se requiere a la Secretaría de Desarrollo Social publique la información en las fracciones XXV y último párrafo y publique la información completa conforme lo requiere los lineamientos técnicos en las fracciones IX, XII, XV, XXI, XXII, XXX y XLIII del artículo 33 de la Ley de Transparencia.
4. Se recomienda al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, que en lo relativo a fracciones XXXVI, XLII, XLVI y XLVII, que no le aplican observe lo establecido en los lineamientos técnicos.

Así pues, se requiere a la Secretaría de Desarrollo Social para que en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba el presente dictamen y sus anexos, subsane las observaciones señaladas y haga en su caso, las actualizaciones que correspondan y/o publique la información correspondiente.

Lo anterior, atendiendo lo señalado por sujeto obligado en su tabla de aplicabilidad donde las Áreas y/o Unidades administrativas encargadas de la publicación de la información son las siguientes:

- Que las Unidades Administrativas responsables de publicar la información en el numeral I del artículo 33 de la Ley de la materia, son la Unidad Jurídica y la Dirección de Contraloría Interna.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales II, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XXI, XXII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV, XLIII y XLIV del artículo 33 de la Ley de la materia, es la Coordinación de Finanzas Recursos Materiales y Humanos.



NAYARIT



- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales III, IV, XXX, XXXIII, XXXV y XXXVI del artículo 33 de la Ley de la materia, es la Unidad Jurídica.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales V y VI del artículo 33 de la Ley de la materia, es la Dirección de Planeación y Evaluación.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales XII, XVIII, XXIV y XLVI, del artículo 33 de la Ley de la materia, es la Dirección de Contraloría Interna.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales XIII, XXIX y XXXIX del artículo 33 de la Ley de la materia, es la Unidad de Transparencia.
- Que las Unidades Administrativas responsables de publicar la información en el numeral XIX del artículo 33 de la Ley de la materia, son la Unidad de Informática y la Dirección de Programas Sociales.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el numeral XX, del artículo 33 de la Ley de la materia, es la Unidad de Informática.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en los numerales XXIII, XL, XLI, XLV y XLVIII del artículo 33 de la Ley de la materia, es la Coordinación General Administrativa.
- Que la Unidad Administrativa responsable de publicar la información en el numeral XXXVII del artículo 33 de la Ley de la materia, es la Dirección de Programas Sociales.
- Que las Unidades Administrativas responsables de publicar la información en el numeral XLVIII del artículo 33 de la Ley de la materia, son la Unidad de Informática y la Unidad de Transparencia.

Una vez transcurrido el plazo señalado el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia informará a este Instituto el cumplimiento a los requerimientos realizados, en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo señalado en el párrafo que antecede.

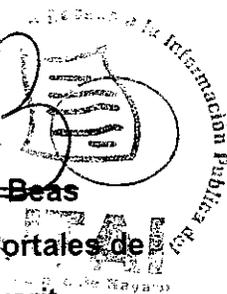


Además, el Titular de la Unidad de Transparencia deberá hacer del conocimiento a las Áreas y/o Unidad Administrativas encargadas de la actualización y publicación de la información del resultado del presente dictamen, a fin de que estén en condiciones de actualizar y publicar la información de su competencia; asimismo, deberá remitir a este Instituto las constancias de todas las acciones que haya desplegado a fin de que se publicara y/o actualizara la información conforme lo establecen los lineamientos técnicos.

Se apercibe al Titular de la Unidad de Transparencia y a la Áreas y/o Unidad Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social, que en caso de subsistir el incumplimiento total o parcial al dictamen, esta Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia, dará vista a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, para que dé cuenta del incumplimiento del dictamen y se requiera al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para que se dé cumplimiento a los requerimientos, con fundamento en el artículo 26, numeral seis, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Transparencia y 23, 24, 25 y 26 de su Reglamento.

**ATENTAMENTE**



Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas

Coordinadora de Monitoreo en Portales de

Transparencia del ITAI Nayarit

Copias:

- Secretario de Desarrollo Social. - Para su atención y conocimiento
- Archivo/Expediente



**VERIFICACIÓN 2018**

Secretario de Desarrollo Social

Revisión realizada en : **SIPOT**

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>

Hipervínculo al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia

Fecha de inicio de la Verificación:  
23/11/2011 - 10:00 Hrs

Fecha de Término de la verificación:  
23/11/2011 - 11:45 Hrs

**INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA**

**IGCPT: 99.03%**

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
33	SI	97.74%	99.40%	98.38%
35	SI	100.00%	100.00%	100.00%
36	NA	NA	NA	NA
37	NA	NA	NA	NA
38	I	NA	NA	NA
	II	NA	NA	NA
	III	NA	NA	NA
39	NA	NA	NA	NA
40	NA	NA	NA	NA
41	NA	NA	NA	NA
42	NA	NA	NA	NA
43	NA	NA	NA	NA
44	NA	NA	NA	NA
45	NA	NA	NA	NA
47	NA	NA	NA	NA

Verificador: Esmeralda Isabel Ibarra Beas

Supervisó



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
ITAI

## Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Segundo, Capítulo II, Sección II

### Secretario de Desarrollo Social

#### Art. 33 - Fracción IX. Los gastos de representación y viáticos con motivo de su empleo, cargo o comisión del servidor público.

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 27. La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Recomendación	Se requiere publique la información relativa al formato de viáticos de 2017, pues solo están publicados el formato de gastos de representación

#### Art. 33 - Fracción XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos.

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 14. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Observación	En el formato 2017, deberá observar lo señalado en los lineamientos técnicos y poner la información relativa al ejercicio y el año iguales

#### Art. 33 - Fracción XV. Padrón de beneficiarios

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1 Ejercicio	0.5	Requerimiento	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique la información relativa al primer trimestre 2018

#### Art. 33 - Fracción XXI. La información financiera en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental...

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1 Ejercicio	0.5	Requerimiento	El formato publicado en los ejercicios 2017, dirección al formato de deuda pública se requiere corrija la información
Criterio 11. La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	El formato 2017 remite al de deuda pública y no así al de la cuenta pública se requiere corrija la información

#### Art. 33 - Fracción XXII. De forma enunciativa, más no limitativa, se deberá publicar lo siguiente: a. Los instrumentos jurídicos relativos a la contratación de Financiamientos y Obligaciones...

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 38 Nota	0.5	Observación	si bien el sujeto obligado señala que es responsabilidad de un sujeto obligado diverso deberá observar lo establecido en los lineamientos técnicos locales y publicar la información

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 18 Nota	0.5	Observación	si bien el sujeto obligado señala que es responsabilidad de un sujeto obligado diverso deberá observar lo establecido en los lineamientos técnicos locales y publicar la información

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 28, Nota	0.5	Observación	si bien el sujeto obligado señala que es responsabilidad de un sujeto obligado diverso deberá observar lo establecido en los lineamientos técnicos locales y publicar la información

#### Art. 33 - Fracción XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 4 Temas	0.5	Observación	Si bien sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 5 Periodo de actualización de datos	0.5	Observación	Si bien sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 6 Denominación del Proyecto	0.5	Observación	Si bien sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 7 Descripción de variables	0.5	Observación	Si bien sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 8 Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	0.5	Observación	Si bien sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 9 Tipos de archivo de las bases de datos	0.5	Observación	Si bien sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 10 Hipervínculo a las bases de datos, en su caso	0.5	Observación	Si bien sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 11 Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, en su caso	0.5	Observación	Si bien sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información

#### Art. 33 - Fracción XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 4 Rubro de los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 5 Tipo de los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 6 Monto de los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 7 Fuente de los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 8 Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 9 Fecha de los ingresos recibidos (Día/mes/año)	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 10 Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos (informes de avance trimestral)	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Observación	En el formato 2017, deberá observar lo señalado en los lineamientos técnicos y poner la información relativa al ejercicio y el año iguales
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato (día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016))	0.5	Observación	La fecha de actualización debe ser posterior al periodo que informa no dentro del mismo

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 4 Responsables de recibir los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 5 Cargo de los responsables de recibir los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 6 Responsables de administrar los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 7 Cargo de los responsables de administrar los recursos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado

Criterio 8 Responsables de ejercer los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 9 Cargo de los responsables de ejercerlos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 12. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Observación	En el formato 2017, deberá observar lo señalado en los lineamientos técnicos y poner la información relativa al ejercicio y el año iguales
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Observación	La fecha de actualización debe ser posterior al periodo que informa no dentro del mismo



**VERIFICACIÓN 2018**

Secretario de Desarrollo Social

Revisión realizada en : **PAGINA WEB**

[http://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=468](http://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=468) y

[http://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com\\_wrapper&view=wrapper&Itemid=658](http://transparencia.nayarit.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=658)

Hipervínculo a portal web del Sujeto Obligado

Fecha de Inicio de la Verificación:

23/11/2011 - 12::00 Hrs

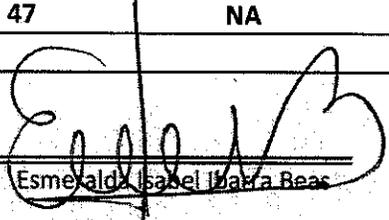
Fecha de Término de la verificación:

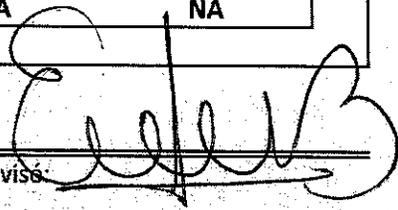
23/11/2011 - 15:21 Hrs

**INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA**

**IGCPT: 99.01%**

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
33	SI	97.74%	99.34%	98.35%
35	SI	100.00%	100.00%	100.00%
36	NA	NA	NA	NA
37	NA	NA	NA	NA
38	I	NA	NA	NA
	II	NA	NA	NA
	III	NA	NA	NA
39	NA	NA	NA	NA
40	NA	NA	NA	NA
41	NA	NA	NA	NA
42	NA	NA	NA	NA
43	NA	NA	NA	NA
44	NA	NA	NA	NA
45	NA	NA	NA	NA
47	NA	NA	NA	NA

Verificador:  Esmeralda Isabel María Beas

Supervisó: 



INSTITUTO REGISTRAL  
E CATASTRAL

## Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Segundo, Capítulo II, Sección II

### Secretario de Desarrollo Social

#### Art. 33 - Fracción IX. Los gastos de representación y viáticos con motivo de su empleo, cargo o comisión del servidor público.

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 27. La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Recomendación	Se requiere publique la información relativa al formato de viáticos de 2017, pues solo están publicados el formato de gastos de representación

#### Art. 33 - Fracción XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos.

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 14. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Observación	En el formato 2017, deberá observar lo señalado en los lineamientos técnicos y poner la información relativa al ejercicio y el año iguales

#### Art. 33 - Fracción XV. Padrón de Beneficiarios

Formato A

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1 Ejercicio	0.5	Requerimiento	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique la información relativa al primer trimestre 2018

#### Art. 33 - Fracción XXI. La información financiera en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental...

Formato C

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1 Ejercicio	0.5	Requerimiento	El formato publicado en los ejercicios 2017, dirección al formato de deuda pública se requiere corrija la información
Criterio 11. La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	0.5	Requerimiento	El formato 2017 remite al de deuda pública y no así al de la cuenta pública se requiere corrija la información

#### Art. 33 - Fracción XXII. De forma enunciativa, más no limitativa, se deberá publicar lo siguiente: a. Los instrumentos jurídicos relativos a la contratación de Financiamientos y Obligaciones...

Formato A

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 38 Nota	0.5	Observación	si bien el sujeto obligado señala que es responsabilidad de un sujeto obligado diverso deberá observar lo establecido en los lineamientos técnicos locales y publicar la información

Formato B

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 18 Nota	0.5	Observación	si bien el sujeto obligado señala que es responsabilidad de un sujeto obligado diverso deberá observar lo establecido en los lineamientos técnicos locales y publicar la información

Formato C

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 28, Nota	0.5	Observación	si bien el sujeto obligado señala que es responsabilidad de un sujeto obligado diverso deberá observar lo establecido en los lineamientos técnicos locales y publicar la información

#### Art. 33 - Fracción XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 4 Temas	0.5	Observación	Si bien el sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 5 Período de actualización de datos	0.5	Observación	Si bien el sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 6 Denominación del Proyecto	0.5	Observación	Si bien el sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 7 Descripción de variables	0.5	Observación	Si bien el sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 8 Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	0.5	Observación	Si bien el sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 9 Tipos de archivo de las bases de datos	0.5	Observación	Si bien el sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 10 Hipervínculo a las bases de datos, en su caso	0.5	Observación	Si bien el sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información
Criterio 11 Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, en su caso	0.5	Observación	Si bien el sujeto obligado señala que la información se encuentra en construcción, deberá observar lo establecido en los lineamientos y fundar y motivar porque aun no se ha generado dicha información

#### Art. 33 - Fracción XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos

Formato A

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 4 Rubro de los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 5 Tipo de los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 6 Monto de los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 7 Fuente de los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 8 Denominación de la entidad o dependencia que entregó los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 9 Fecha de los ingresos recibidos Día/mes/año	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 10 Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos (informes de avance trimestral)	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 13. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Observación	En el formato 2017, deberá observar lo señalado en los lineamientos técnicos y poner la información relativa al ejercicio y el año iguales
Criterio 15. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Observación	La fecha de actualización debe ser posterior al periodo que informa no dentro del mismo

Formato B

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 4 Responsables de recibir los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 5 Cargo de los responsables de recibir los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 6 Responsables de administrar los ingresos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 7 Cargo de los responsables de administrar los recursos	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado

<b>Criterio 8 Responsables de ejercer los ingresos</b>	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
<b>Criterio 9 Cargo de los responsables de ejercerlos</b>	0	Observación	Se requiere al sujeto obligado atienda lo señalado en los lineamientos técnicos locales y publique lo requerido en virtud de que el mismo tiene un presupuesto asignado
Criterio 12. Conservar en el sitio de internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	0.5	Observación	En el formato 2017, deberá observar lo señalado en los lineamientos técnicos y poner la información relativa al ejercicio y el año iguales
Criterio 14. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	0.5	Observación	La fecha de actualización debe ser posterior al periodo que informa no dentro del mismo